



DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

**MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE COLÓN**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

INFORME Nº 026-2011-DAM-CFTM-AM-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 24 DE MAYO DEL 2006
AL 30 DE JUNIO DE 2011**

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

	PÁGINAS
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS	3
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA	3
F. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	4
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	4

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

A. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO	6-7
B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	8-9
C. NOTAS EXPLICATIVAS AL PRESUPUESTO	10
D. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO	11-16

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	18-19
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	20-24

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	26
B. CAUCIONES	27
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	27
D. RENDICIÓN DE CUENTAS	27
E. HALLAZGO POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS.	28-31

CAPÍTULO V

ESTRATEGIA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES LEGALES	33
B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	33
C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO	33-36

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	38-48
--	-------

CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	50-51
-----------------------------------	-------

CAPÍTULO VIII

A. HECHOS SUBSECUENTES	52
------------------------	----

ANEXOS	54
--------	----

Tegucigalpa, MDC, 31 de octubre de 2011
Oficio N°1121-2011-DAM

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Bonito Oriental

Departamento de Colón

Su oficina.

Estimados señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 026-2011-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Bonito Oriental, Departamento de Colón por el período del 24 de mayo de 2006 al 30 de junio de 2011. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidades civiles o administrativas, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abogado Jorge Bográn Rivera

Magistrado Presidente

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República, y Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de auditoría para la Municipalidad de Bonito Oriental Departamento de Colón y de la Orden de Trabajo N°026-2011-DAM-CFTM del 04 de agosto de 2011.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

La auditoría financiera será ejecutada de acuerdo con las normas de auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas, Reglamentos internos de la Municipalidad y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos Específicos

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideraron necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad presenta razonablemente, los montos presupuestados y

ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2010, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados;

2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad, con ciertos términos de los convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado.
4. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, presentación de rendición de cuentas y controlar los activos fijos;
5. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
6. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del Estado y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
7. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gastos corrientes y de inversión;
8. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
9. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
10. Identificar las aéreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
11. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DE EXAMEN

El examen comprendió, la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Bonito Oriental por el período comprendido del 24 de mayo de 2006 al 30 de junio de 2011, con énfasis en el Análisis a Presupuestos, rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar, Obras Públicas y Seguimiento de Recomendaciones.

Durante el período de la Auditoría se presentaron limitantes que influyen en el resultado de la Auditoría, como ser:

1.- Los Fondos de la Estrategia Reducción de la Pobreza; no se pudieron constatar en físico los proyectos realizados debido a los problemas de tierras que se han suscitado en la zona, lo que provoca una inseguridad personal para realizar dichas inspecciones; además que no han sido liquidados a la fecha de la Auditoría.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades de la Municipalidad de Bonito Oriental, Departamento de Colón se rigen por la Constitución de la República, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Ley del Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la institución son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y,
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde, Vice-Alcalde Municipal
Nivel de Apoyo:	Secretaría Municipal, Auditoría Interna
Nivel Operativo:	Tesorería, Control Tributario, Catastro, Justicia Municipal, Contabilidad, Unidad Municipal del Ambiente, Oficina de la Niñez, Oficina de la Mujer

F. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Los Ingresos de la Municipalidad por el período comprendido del 24 de mayo de 2006 al 30 de junio de 2011, y los que fueron examinados ascendieron a **cuatro MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L4,076,379.11). (Anexo N°1).**

Los gastos examinados de la Municipalidad, durante el período sujeto a examen ascendieron a **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L37,249,304.32) (ANEXO N°1).**

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado (**Ver Anexo N°2**)

H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Bonito Oriental, por el período del 24 de mayo de 2006 al 30 de junio de 2011 y que requieren atención, y por los cuales se recomienda lo siguiente:

1. Se debe anexar a la orden de pago toda la documentación que compruebe el gasto;
2. Exigir la presentación de la Caución a los funcionarios que manejen o administren recursos del Estado para garantizar su función;
3. Aprobar un Reglamento de Viáticos;
4. Mantener un control de vehículos eficiente, abrir expedientes que contengan reparaciones de vehículos, controles de tiempo;
5. Implementar expedientes del personal que labora en la Municipalidad;
6. Cumplir con la Ley de Contratación del Estado en lo referente a los contratos de consultoría; y
7. Que el Auditor Interno cumpla con las obligaciones que le corresponden de acuerdo a la Ley aplicable a sus labores.

**MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL,
DEPARTAMENTO DE COLÓN**

CAPÍTULO II

- A. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO**
- B. ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA**
- C. NOTAS EXPLICATIVAS**
- D. ANALISIS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO**

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Bonito Oriental,
Departamento de Colón
Su Oficina

Estimados señores:

Hemos auditado el Presupuesto de la Municipalidad de Bonito Oriental, Departamento de Colón, al 31 de diciembre del 2010. La preparación del Presupuesto es responsabilidad de la Administración de la Municipalidad, y nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre ellos, basados en la auditoría efectuada.

La Auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si el Presupuesto ejecutado no presenta errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda la información y los importes presentados en los Presupuestos, también comprende la evaluación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como una evaluación de la presentación general de los Presupuestos Ejecutados. Consideramos que la Auditoría que hemos efectuado constituye una base razonable para nuestra opinión.

Al 31 de diciembre del 2010, la Municipalidad de Bonito Oriental, Departamento de Colón en las Cuentas por Cobrar refleja un valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L1,974,644.12)**, dicho valor no forma parte de lo adeudado por los contribuyentes, ya que en la revisión efectuada se comprobó que el valor por cobrar en el área urbana es de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (L3,659,526.23)**, y en el área rural es de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L1,820,044.03)**, haciendo un total de Cuentas por Cobrar de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L5,479,570.26)**, reflejando una diferencia no registrada de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS (L3,504,926.14)**, en la cuenta de activos no registrados del ejercicio al 31 de diciembre del 2010, lo cual distorsiona la situación financiera al término de dicho año.

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los asuntos mencionados en el párrafo anterior, el presupuesto ejecutado de Ingresos y Gastos cuyas cifras se describen a continuación, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos

presupuestados y ejecutados al 31 de Diciembre de 2010 de la Municipalidad de Bonito Oriental, Departamento de Colón, de conformidad a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Tegucigalpa MDC, 31 de octubre de 2011.

JONABELLY VANESSA ALVARADO AMADOR
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Auditorías Municipales

**MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL,
DEPARTAMENTO DE COLÓN
LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO
(Expresado en Lempiras) (Nota 2)**

B.

Código.	Descripción	Ingresos Recaudados						
		2006	2007	2008	2009	2010	2011	TOTAL
	Ingresos Totales	8,440,809.09	13,191,434.21	16,418,933.31	16,836,422.84	15,383,254.68	12,403,316.03	82,674,170.16
1	Ingresos Corrientes	2,486,564.20	2,841,963.63	3,245,278.82	3,751,171.53	5,205,122.14	3,263,293.15	20,793,393.47
11	Ingresos Tributarios	2,033,329.00	2,428,657.99	3,058,815.5	3,244,091.02	4,795,548.25	3,137,619.60	18,698,061.36
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	336,304.47	408,675.50	279,503.63	385,118.57	776,871.79	313,797.17	1,756,036.14
111	Impuesto Personal	49,785.04	56,061.28	46,721.26	42,213.47	46,819.19	32,910.08	274,510.32
112	Impuesto a Establecimientos Industriales	113,711.90	114,296.37	156,536.89	167,541.11	374,914.59	356,694.67	1,283,695.53
113	Impuesto a establecimientos comerciales	423,924.47	421,157.70	344,210.45	362,444.67	616,337.70	548,093.17	2,716,168.16
114	Impuesto a establecimientos de servicio	160,976.60	147,851.26	452,056.66	360,208.50	658,112.05	261,771.02	2,040,976.09
115	Impuesto pecuario	39,380.00	233,210.00	249,855.00	157,053.69	140,811.79	71,862.93	892,173.41
116	Impuesto sobre extracción y explotación de recursos	121,347.00	40,202.00	56,491.25	20,200.00	4,055.00		242,295.25
117	Tasas por Servicios Municipales	46,959.00	65,847.46	40,977.00	160,832.57	216,111.60	137,396.60	667,764.23
118	Derechos Municipales	740,940.52	941,356.42	1,432,463.36	1,588,478.44	1,961,514.54	1,415,093.96	8,079,847.24
12	Ingresos No Tributarios	453,235.20	413,305.64	186,463.32	507,080.51	409,573.89	125,673.55	2,095,332.11
120	Multas	5,458.58	42,825.11	31,133.34	23,476.37	20,913.76	10,454.22	134,261.38
121	Recargos	82,607.83	50,886.38	23,042.6	43,724.46	33,641.42	17,465.03	251,367.72
122	Recuperación por cobros de Impuestos y Derechos en mora	355,095.83	247,414.30	123,992.51	436,245.60	345,832.50	94,668.47	1,603,249.21
123	Recuperación por cobro de Servicios municipales en Mora							
124	Recuperación por cobro de Rentas							
125	Renta de Propiedades	2,780.00	2,350.00	195	750.00	1,770.00		7,845.00
126	Intereses (Art. 109 reformado de la Ley de Municipalidades)	7,292.96	69,829.85	8,099.87	2,884.08	7,416.21	3,085.83	98,608.80
2	Ingresos de Capital	5,954,244.89	10,349,470.58	13,173,654.49	13,085,251.31	10,178,132.54	9,140,022.88	61,880,776.69
21	Prestamos	1,500,000.00						1,500,000.00
22	Venta de Activos	299,853.95	327,966.94	335,772.13	259,423.62	219,922.57	99,476.15	1,542,415.36
23	Contribución por Mejoras			31,258.75				31,258.75
24	Colocación de Bonos							
25	Transferencias	4,121,567.82	7,951,616.63	5,970,763.43	8,813,735.28	7,367,652.12	8,774,682.73	43,000,018.01
26	Subsidios			4,734,458.82	1,487,360.20	54,758.00		6,276,577.02
27	Herencias, Legados y Donaciones					1,521,513.84	265,700.00	1,787,213.84
28	Otros Ingresos de Capital					3,242.52	164.00	3,406.52
29	Recurso de Balance	32,823.12	2,069,887.01	2,101,401.36	2,524,732.21	1,011,043.49		7,739,887.19
290	Disponibilidad Financiera	32,823.12	2,069,887.01	2,101,401.36	2,524,732.21	1,011,043.49		
29001	Saldo Efectivo del año anterior	32,823.12	2,069,887.01	2,101,401.36	2,524,732.21	1,011,043.49		

MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL, DEPARTAMENTO DE COLÓN
LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO
(Expresado en Lempiras) (Nota 2)

Grupo	Descripción	Obligaciones Pagadas						Total
		2006	2007	2008	2009	2010	2011	
	Gran Total	6,370,921.82	1,1090,032.85	13,894,201.10	15,825,584.06	15,246,779.54	6,809,014.36	62,427,519.37
	Sub Total Gasto Corriente	2,866,536.36	3,751,942.68	4,120,561.33	5,297,321.44	8,526,352.80	4,523,369.44	24,562,714.61
100	Servicios Personales	1,688,692.47	2,397,127.52	2,728,004.82	3,273,549.48	4,705,695.54	2,943,698.67	14,793,069.83
200	Servicios No Personales	475,231.72	495,598.91	783,209.56	847,182.82	1500,275.96	510,727.52	4,101,498.97
300	Materiales y Suministros	417,024.39	505,850.93	524,066.43	425,687.59	1,087,625.48	399,442.87	2,960,254.82
500	Transferencia Corriente	285,587.78	353,365.32	85,280.52	750,901.55	1,232,755.82	669,500.38	2,707,890.99
	Egresos de Capital y Deuda Pública	3,504,385.46	7,338,090.17	9,773,639.77	10,528,262.62	6,720,426.74	2,285,644.92	37,864,804.76
400	Bienes Capitalizables	2,444,302.36	5,969,143.41	5,812,218.77	10,523,762.62	6,670,426.74	2,285,644.92	31,419,853.90
500	Transferencias de Capital	-	-	1,008,451.68	-	-	-	1,008,451.68
600	Activos Financieros	-	-	-	-	50,000.00	-	50,000.00
700	Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	1,060,083.10	1,368,946.76	2,481,468.20	-	-	-	4,910,498.06
800	Otros Gastos	-	-	-	-	-	-	-
900	Asignaciones Globales	-	-	471,501.12	4,500.00	-	-	-

**MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL,
DEPARTAMENTO DE COLÓN**

C. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.

La información del Presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Bonito Oriental, Departamento de Colón fue preparada por el Contador General de la Municipalidad. El presupuesto ejecutado es responsabilidad de la Administración de la Municipalidad.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Municipalidad se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

Base de Efectivo: La Municipalidad para el registro de las operaciones actualmente no tiene un sistema contable para registrar sus operaciones todos las transacciones se hacen de forma manual, manejando reportes diarios de ingresos y gastos a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto de ingresos utilizando la cuenta de Ingresos Corrientes, registrando aportaciones de las transferencias, que recibe del Gobierno Central, cobros de impuestos e ingresos por ayudas de los cooperantes destinados a los proyectos. En el presupuesto de gastos la Municipalidad registra estos valores por programas, detallado a continuación:

- ✓ Presupuesto de ingresos
 - Ingresos Corrientes (Impuestos pagados por los contribuyentes)
 - Ingresos de capital (Impuestos, Transferencia del Gobierno Central y subsidios)
- ✓ Presupuesto de egresos
 - Administración superior
 - Administración Financiera
 - Asistencia Técnica Municipal

Para la ejecución presupuestaria, la Municipalidad no tiene una persona encargada para la misma, quien se encarga de registrar y manejar los renglones presupuestarios es el Contador General, no obstante la responsabilidad recae sobre el Alcalde Municipal quien es el representante legal de la Municipalidad.

Nota 2. Unidad Monetaria

Los registros contables son expresados en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

D ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

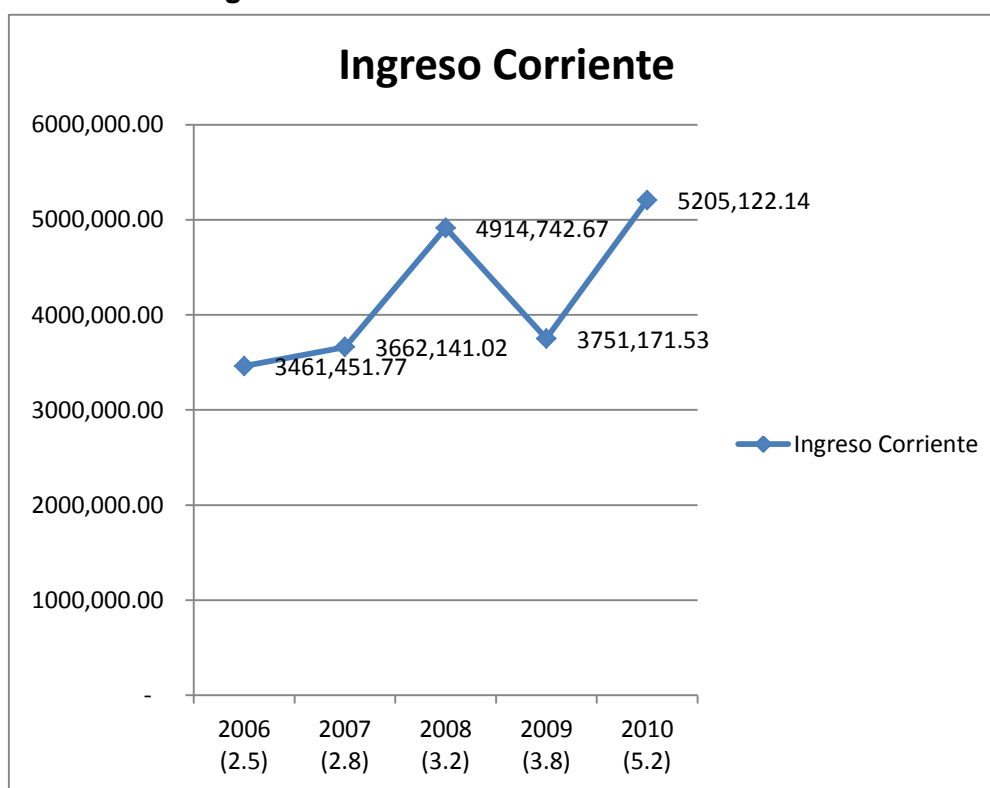
ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DESDE EL PERÍODO 2006 AL 2010

En relación al Presupuesto ejecutado analizaremos los valores más significativos de la siguiente manera:

1.- Ingreso Corriente.

Los Ingresos corrientes durante 5 años reflejan un total de L17,530,1000.32, siendo el rubro de Derechos Municipales e Impuestos a estados Comerciales, Bienes Inmuebles e Industria y Comercio los más significativos.

Crecimiento de los Ingresos Corrientes

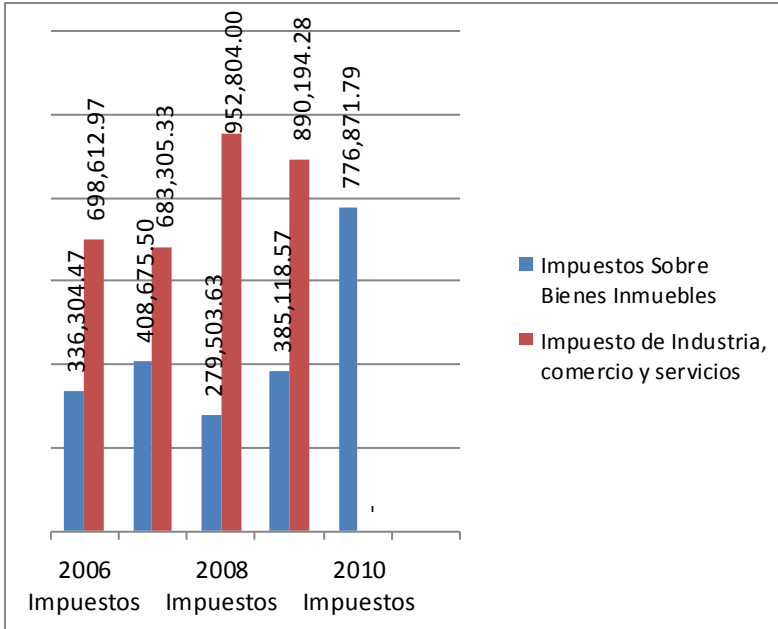


MM

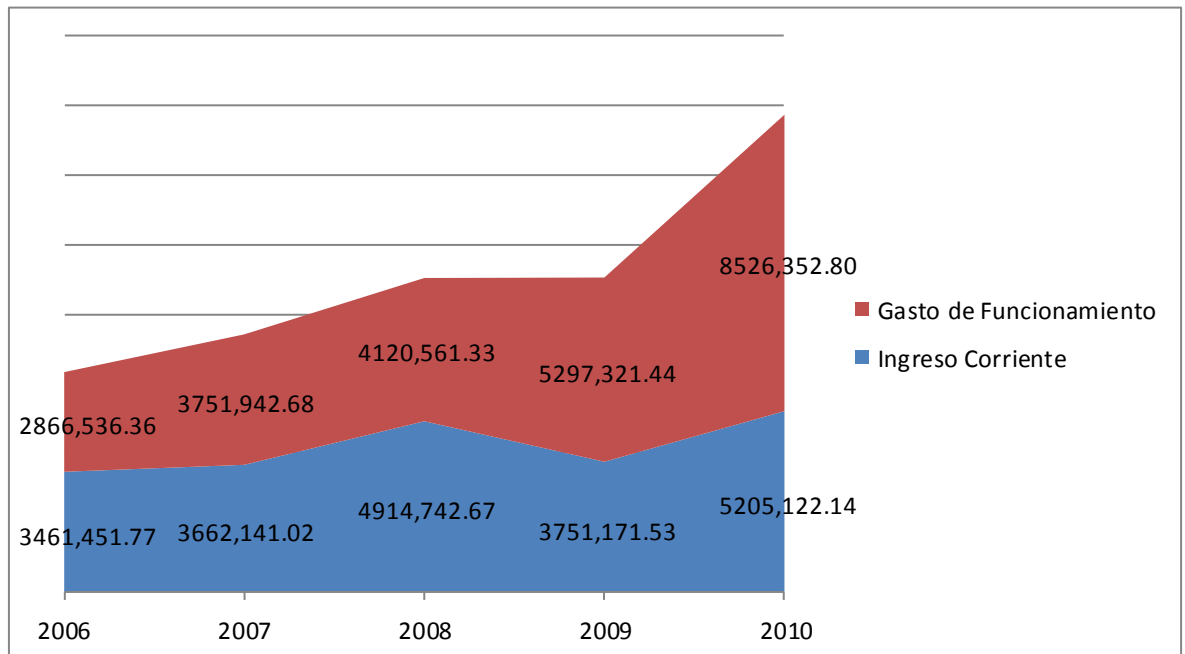
Razones del crecimiento

Detalle	2006	2007	2008	2009	2010
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	336,304.47	408,675.50	279,503.63	385,118.57	776,871.79
Impuesto de industria, Comercio y Servicios	698,612.97	683,305.33	952,804.00	890,194.28	1,649,364.34
Totales	1,034,917.44	1,091,980.83	1,169,697.91	1,275,312.85	2,426,236.13

Se observa que durante el período del 2006 al 2010 la cuenta Bienes Inmuebles experimenta su mayor crecimiento en el 2010 con 100% equivalente a L776,871.79 esto se debe a que la Administración 2006-2010 ha puesto en marcha el uso de los avisos de cobro. En relación al Impuesto de Industria, Comercio y Servicio su mayor crecimiento se refleja en el año del 2010 que fue de 85% pasando de L890,194.28 a L1,649,364.34; por lo que se observa que se ha otorgado bastante importancia al uso de los avisos de cobro con el propósito de incentivar el pago de los contribuyentes.



ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DESDE 2006 AL 2010 (Expresado en miles de Lempiras)



ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO DEL 2006 AL 2010

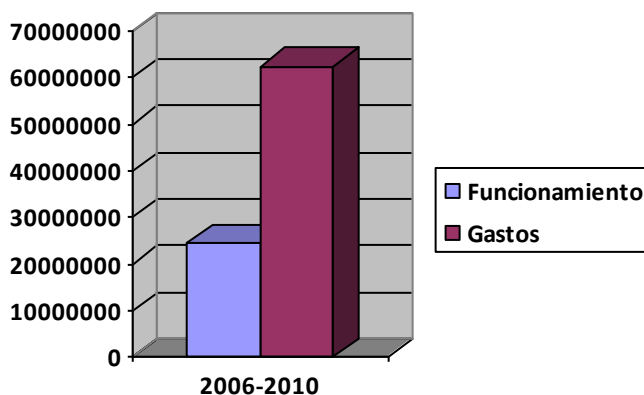
El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionan ingresos a la Municipalidad en calidad de Impuesto, incluye la Transferencia del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente análisis:

A. Ingresos.

El crecimiento de los Ingresos más significativo ha sido en el período del 2010 del 90% equivalentes a L1,453,168.16, esto se ha debido al crecimiento de los ingresos municipales en el área de Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios, Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, Venta de Activos.

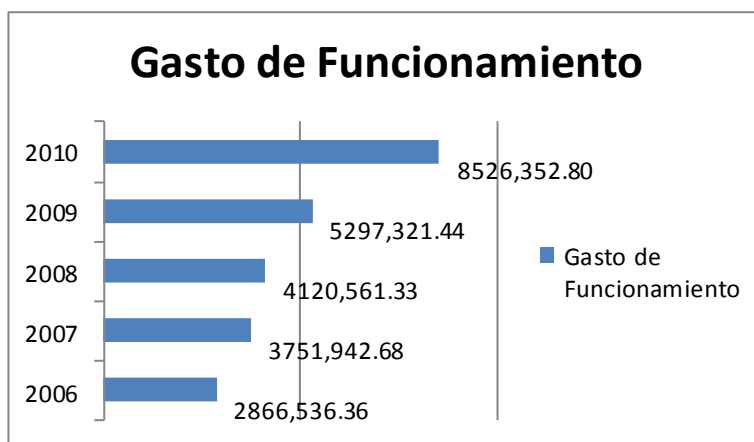
B. Gastos

El total de Gastos Municipales durante el período del 2006 al 2011 fue de L62,427,486.04 de los cuales, el 39% equivalentes a L24,562,486.04 fueron destinados a Gastos de Funcionamiento como ser gastos de sueldos y salarios, prestaciones, viáticos, publicidad y propaganda y otros gastos destinados a la Auditoría Interna, Tesorería Municipal, Unidad Municipal Ambiental, Catastro Municipal, los que requieren gastos de papelería y útiles, además de combustible para movilización, servicios básico (agua, luz y telefonía), mantenimiento de vehículos, materiales y suministro.



Crecimiento en el Gasto de Funcionamiento

El mayor incremento reflejado en los gastos de funcionamiento corresponde al año 2010 con el 34%, equivalente a L8,526,352.80 de un total que fue destinado para gastos de funcionamiento de los años 2006 al 2010 por L24,562,681.28.



ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

1.- Objetivos de la Municipalidad.

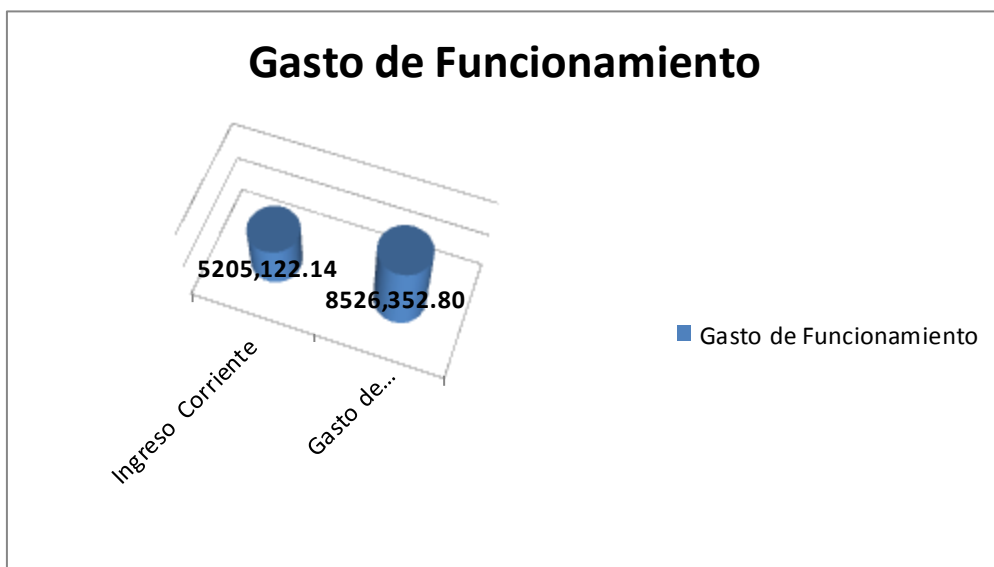
- De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la institución es velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;

2.-Análisis de los Gastos de Funcionamiento contra Objetivos de la Municipalidad desde 2006 al 2010

Durante los 5 años revisados se han realizado Gastos por la cantidad de L62,427,486.04 de los cuales se han destinado el 39% equivalente a L24,562,681.28 a Gastos de Funcionamiento y un 61% en proyectos de inversión equivalente a L37,864,804.76 por lo que la Administración Municipal denota el incumplimiento de los objetivos, en lo que se refiere a alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios, por la cual se debe readecuar el gasto con el fin de fomentar la inversión en pro del mejoramiento del municipio.

Hay que hacer notar que los propios funcionarios están concientes de que se está destinando muchos recursos en gastos de funcionamiento, especialmente en la parte de sueldos y salarios.

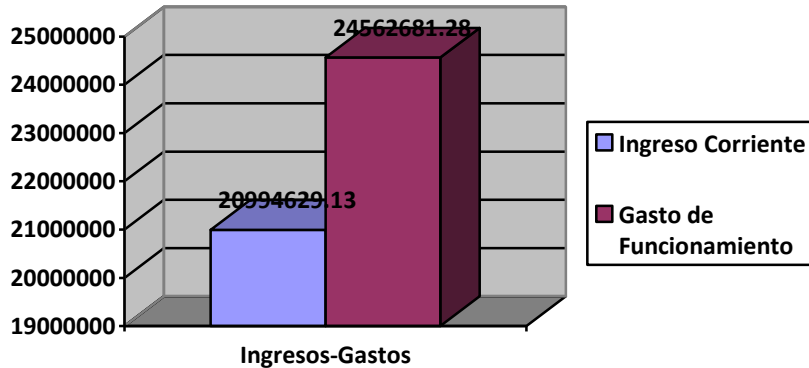
3.-Análisis de la relación ingreso corriente/Gasto de Funcionamiento para el Año 2010



El Gasto de Funcionamiento asciende a L8,526,352.80, mientras que el Ingreso Corriente fue de L5,205,122.14, la relación Gasto Corriente/ Ingreso Corriente es L1.63, es decir que de cada Lempira recibido en ingreso corriente L1.00 se destina al gasto corriente y

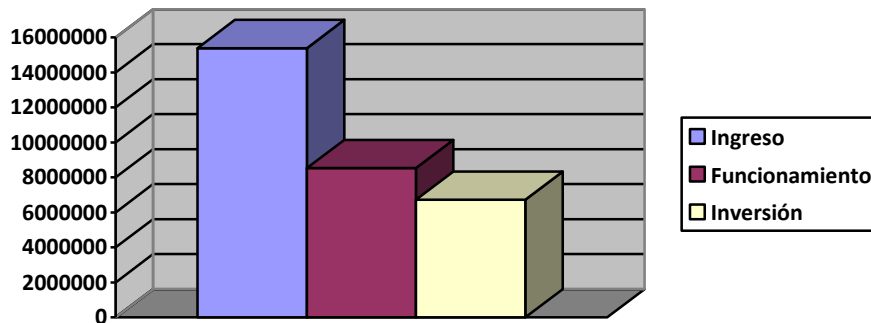
0.63 centavos del Ingreso de Capital se destina a gasto de funcionamiento, de manera que del Ingreso Corriente es utilizado totalmente en Gasto Corriente y no se utiliza para inversión.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS, EGRESOS, INVERSIÓN



Durante el período de 5 años se han recibido en concepto de ingreso corriente la cantidad de L20,994,629.13 de lo que se ha utilizado para gasto de funcionamiento la cantidad de L24,562,681.28 lo que demuestra que del Ingreso Corriente no se ha destinado para inversión.

Asimismo otro gráfico muestra el comportamiento de los Ingresos, Gastos, Inversión, lo cual se observa un fuerte crecimiento en el gasto de funcionamiento durante el año 2010 y una disminución de la inversión.



Conclusión:

Los Ingresos corrientes de la Municipalidad para el año 2010 son de L5,205,122.14 de los que se gastaron en funcionamiento L8,526,352.80 cubriendo el gasto de funcionamiento con el 100% del ingreso corriente, pero también utilizó L3,321,230.66 del ingreso de capital para gasto de funcionamiento.

En el año 2010, se registraron L10,178,132.54 de ingreso de capital, del que se invirtió en obras publicas L6,720,426.74, mostrando que se dejó de invertir L3,457,705.10, de esta cantidad se utilizó para funcionamiento de la Municipalidad L3,321,230.66 cuando este valor debía ser utilizado en obras de beneficio para la comunidad.

La Institución, de acuerdo al análisis efectuado del gasto, no ha cumplido con las disposiciones expresadas en el Artículo 98 de la Ley de Municipalidades, incumpliendo el límite permitido para gasto de funcionamiento, y dando una mala utilización al ingreso de capital ya que no se destinó a inversión L3,321,230.66 que representa un 33% del total del ingreso para Inversión Municipal.



**MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL,
DEPARTAMENTO DE COLÓN**

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Bonito Oriental
Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Bonito Oriental, con énfasis en el Análisis a Presupuestos, rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar, Estrategia Reducción de la Pobreza, Obras Públicas y Seguimiento de Recomendaciones anteriores, por el período comprendido del 24 de mayo de 2006 al 30 de junio de 2011.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; y Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de Bonito Oriental, Departamento de Colón, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe, hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de Control Interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
- Proceso Presupuestario;
- Proceso de Ingresos y Gastos

Para las categorías de Control Interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; se observaron los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

- 1) No se realizan arquezos sorpresivos a los fondos municipales.
- 2) No se realizan las conciliaciones de las cuentas bancarias.

- 3) No hay expedientes de los miembros de la Corporación Municipal y de los empleados municipales no están actualizados.
- 4) Algunas cuentas bancarias no tienen movimiento.
- 5) Control tributario no ha elaborado libros de registro con suficiente documentación.
- 6) No se elaboran expedientes de proyectos.

Tegucigalpa MDC, 31 de octubre de 2011.

JONABELLY VANESSA ALVARADO AMADOR
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Auditorías Municipales

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. NO SE REALIZAN ARQUEOS SORPRESIVOS A LOS FONDOS MUNICIPALES.

Al evaluar el control interno de Caja y Bancos, se comprobó que no se le efectúan arqueos sorpresivos de los fondos municipales recaudados en el Departamento de Tesorería Municipal, ni al fondo de caja chica.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos la TSC NOGECI V-16 Arqueos Independientes.

Sobre el particular en nota recibida el 26 de agosto de 2011, el Alcalde Municipal Señor Ángel David Antúnez Osorio, manifiesta: “El Auditor interno de esta Municipalidad ha recibido varias capacitaciones en las cuales se le han hecho estas recomendaciones. Ella ha informado que ha realizado dichos arqueos en varias ocasiones. Se giraran instrucciones para que se practiquen dichos arqueos y de esa manera cumplir con el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.”

El realizar la fiscalización preventiva de los fondos recibidos en caja municipal puede verse expuesta a mala utilización de estos fondos o su pérdida.

RECOMENDACIÓN Nº 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones, para que a partir de la fecha un empleado independiente al área de Tesorería proceda a efectuar arqueos sorpresivos de los fondos municipales, con el propósito de tener un mejor control en el manejo de los fondos.

2. NO SE REALIZAN LAS CONCILIACIONES DE LAS CUENTAS BANCARIAS.

Se comprobó que la Administración Municipal, no ha realizado las conciliaciones de las cuentas bancarias, a pesar de que dispone de 3 cuentas de cheques, las que se describe a continuación:

Institución Bancaria	Nº de cuenta	Destino de la cuenta
Banco Atlántida	151-00004728	Gastos
Banco Atlántida	151-00004710	Planilla
Banco de occidente	11-902-001707-0	Transferencia

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos la TSC NOGECI V-14 Conciliaciones Periódicas y la TSC NOGECI V-01 Practicas y Medidas de Control.

Sobre el particular en nota recibida el 26 de agosto de 2011, el Alcalde Municipal Señor Ángel David Antúnez Osorio, manifiesta: “Después de reunión realizada con personal administrativo los cuales aducen que muchas veces no se realizan las conciliaciones bancarias ya que los estados de cuenta hasta veinte días después de finalizado el mes ya

que la sucursal del banco que tenemos en la localidad se encuentra en la ciudad de Trujillo.”

Al no conciliar saldos se podrían desconocer valores que han sido depositados o debitados inapropiadamente, lo cual no serviría para tomar una decisión relacionada a los recursos que se mantienen.

RECOMENDACIÓN Nº 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Contador Municipal para que proceda a elaborar las conciliaciones bancarias dentro de los 8 primeros días del mes siguiente y asignar un empleado para que realice la revisión a las mismas.

3. NO HAY EXPEDIENTES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES NO ESTAN ACTUALIZADOS.

Al evaluar el control interno de Recursos Humanos, se comprobó que no se mantienen expedientes de los miembros de la Corporación Municipal y el de los empleados no está actualizado, por ejemplo:

Nombre del empleado	Departamento	Documento que le falta en el expediente
Ludin Madai Hernández	Tesorera	Nombramiento, fianza
Ángel David Antúnez Osorio	Alcalde	No hay expediente
María de la Cruz Alvarenga	Auditor	Nombramiento
Jorge Roberto Paz Sarmiento	Regidor	No hay expediente
Mario Alberto Martínez Rivera	Regidor	No hay expediente
Héctor Paz Santos	Regidor	No hay expediente
Bernardo Stanley Calderón	Regidor	No hay expediente
Clemente Cardona García	Regidor	No hay expediente
Adriz Isabel Herrera escobar	Regidor	No hay expediente
Arturo Barahona Rodríguez	Regidor	No hay expediente
Julio Alberto Matute Chirinos	Regidor	No hay expediente

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la TSC-NOGECI V-05 Instrucciones por Escrito y la TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional.

Sobre el particular en nota recibida el 26 de agosto de 2011, Alcalde Municipal Ángel David Antúnez Osorio, manifiesta: “Debido a no tener un jefe de personal y por falta de conocimiento en esta área fue nombrada la Sra. Mayra Romero Vice-Alcaldesa de esta Corporación Municipal, para dicho cargo se le han girado instrucción para que a la brevedad posible actualice los expedientes de la Corporación Municipal para dicho cargo se le han girado instrucción para que a la brevedad posible actualice los expedientes de la Corporación Municipal y de los empleados.”

Como resultado de lo anterior no se cuenta con la documentación necesaria para llevar un control adecuado de asistencia, evaluaciones de desempeño y el comportamiento del personal, situación que no permite conocer y evaluar en cualquier momento, la calidad y la capacidad profesional de los empleados.

RECOMENDACIÓN Nº 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir al encargado del Recursos Humanos para que proceda a actualizar los expedientes de los miembros de la Corporación Municipal y de los empleados que laboran en la Municipalidad.

Se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- ✓ Cada expediente debe contener por lo menos los siguientes documentos: fotocopia de documentos personales, certificación de punto de acta de nombramiento y/o contrato de trabajo, hoja de vida, ficha de vacaciones pagadas o disfrutadas, permisos o licencias con o sin goce de sueldo, declaraciones juradas anuales;
- ✓ Mantener actualizados los expedientes de personal, con el control de vacaciones, permisos debidamente justificados, asignación de equipo con su respectivo valor, capacitaciones, etc.

4. ALGUNAS CUENTAS BANCARIAS NO TIENEN MOVIMIENTO

Al revisar el área de Tesorería Municipal, se comprobó que existen cuentas bancarias que no han presentado movimiento de retiro o depósito por el periodo de la auditoría del 24 de mayo de 2006 al 30 de junio de 2011 de forma inactiva, a continuación detalle:

(Expresado en Lempiras)

No. de Cuenta	Banco	Saldo al 30-06-11	Último Movimiento de la Cuenta
15-10000-6970	Banco Atlántida	4,402.70	24-11-08
15-10000-8083	Banco Atlántida	25.00	10-03-10
15-2000-78580	Banco Atlántida	267.93	29-10-07
15-2001-54977	Banco Atlántida	243.12	08-04-08

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: Normas Generales de Control Interno 4.9 Supervisión Constante, Normas Generales de Control Interno 4.13 Revisiones de Control y Marco Rector del Control Interno TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registro

Sobre el particular en fecha del 23 de agosto de 2011, se envió nota al Alcalde Municipal Ángel David Antúnez Osorio, el cual a la fecha no se recibió ninguna respuesta.

La existencia de cuentas bancarias sin movimiento genera un costo a la Municipalidad que no es recuperable, además que no es un fondo invertido en proyectos, convirtiéndose en un gasto innecesario.

RECOMENDACIÓN Nº 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal, para que en el caso que corresponda,

proceda a cancelar las cuentas que no tengan movimiento de ingresos y egresos con el fin de evitar pérdida de efectivo por saldo bajo el límite permitido en cada cuenta inactiva.

5. CONTROL TRIBUTARIO NO HA ELABORADO LIBROS DE REGISTRO CON SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN.

Al evaluar los ingresos de la Municipalidad, se comprobó que los diferentes contribuyentes del Impuesto sobre Permiso de Operación y Apertura de Negocios, que la Municipalidad no ha implementado el registro de los Negocios del Municipio y que no permita conocer el total de los contribuyentes por este concepto.

Incumpliendo lo establecido en Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos la TSC NOGECI V-08 Documento de Procesos y Transacciones, TSC NOGECI V-01 Practicas y Medidas de control.

Sobre el particular, en nota de fecha el 22 de septiembre de 2011, la Jefe de Control Tributario Municipal, Señora Xenia Urbina, manifiesta: "Por razones de desconocimiento del personal de la oficina de tributación no se han implementado libros de registro."

Al no existir un registro de las diferentes empresas del Municipio no se puede conocer el total de contribuyentes por este Impuesto, además que se desconoce si las empresas han solicitado o renovado el permiso de operación.

RECOMENDACIÓN Nº 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Jefe de Control Tributario para que proceda a implementar un registro de negocios del Impuesto sobre Industria Comercio y Servicios, que deberá incluir el registro de permisos de operación así como los números de recibos de pago de cada año.

6. NO SE ELABORAN EXPEDIENTES DE PROYECTOS

Conforme a la revisión efectuada a la documentación que sustenta la realización de proyectos tanto ejecutados como en proceso, se comprobó que no cuentan con un expediente individual que reúna la información básica de la obra como ser contratos, garantías, desembolsos, montos de la obra, planos y especificaciones, informes de supervisión y otros necesarios para el control del proyecto.

Nombre del Proyecto	Ubicación	Observaciones
Remodelación edificio Municipal	Alcaldía Municipal	No presenta detalle de órdenes de pago.
Escuela Carlos Hartling	Aldea La Paz	No presenta informes de Supervisión
Auditorio Augusto C. Coello	Casco Urbano	No presenta informes de Supervisión
Aulas en Colegio Marcos Tulio Castillo Santos	Aldea La Esperanza	No presenta informes de supervisión

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado Artículo 23.

Sobre el particular en nota del 20 de septiembre del 2011, el ex Alcalde Municipal señor Clemente Cardona García manifiesta:” La documentación de las órdenes de pago de proyectos está en los gastos mensuales”.

Lo descrito ocasiona dificultad en la revisión a posterior; de terceros ni se salvaguarda correctamente el soporte de cada proyecto ejecutado.

RECOMENDACIÓN N° 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda para que elabore y lleve un expediente por cada obra o proyecto desde su inicio hasta su finalización; Dicho expediente por lo menos deberá contener lo siguiente:

- Solicitud y aprobación del proyecto
- Fecha de inicio y finalización
- Cotizaciones o expedientes sobre la documentación de la licitación según el caso en el cual debe incluir (invitación a licitar, pliegos de condiciones, recibo de ingreso por compra de pliego, oferta económica, técnica, legales, acta de resumen de ofertas, acta de selección, acta de adjudicación, notas de adjudicación, entre otras).
- Contrato
- Formas de pago
- Informes de supervisión
- Estimación por cada pago efectuado
- Ordenes de cambio
- Acta de recepción final
- Garantías
- Otros
- Hoja de control de valores invertidos

**MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL,
DEPARTAMENTO DE COLÓN**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME**
- B. CAUCIONES**
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS**
- E. HALLAZGO POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS,
PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Bonito Oriental
Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado el Presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Bonito Oriental, Departamento de Colón, correspondiente al año terminado al 31 de diciembre de 2010, cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 24 de mayo del 2006 al 30 de marzo del 2011 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra Auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que el Presupuesto ejecutado, están exentos de errores importantes. La Auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de Bonito Oriental, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, a las Normas del Marco Rector de Control Interno para Instituciones Pública, Ley de Contratación del Estado, Decreto 135-94 Disposición General del presupuesto, Reglamento para Reducción de la Pobreza del año 2006.

Por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad, no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa MDC, 31 de octubre de 2011.

JONABELLY VANESSA ALVARADO AMADOR
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Auditorías Municipales

B. CAUCIONES

1. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD NO RINDIERON CAUCIÓN

Al solicitar las cauciones a los funcionarios que administran bienes de la Municipalidad de Bonito Oriental, Departamento de Colón, encontramos que el Alcalde Municipal y la Tesorera Municipal, desde la toma de posesión de su cargo hasta el 30 de junio del 2011 no han presentado su respectiva caución, detalle:

(Expresado en Lempiras)

Nombre del Empleado	Cargo	Fecha de Ingreso	Salario
Ángel David Antúnez Osorio	Alcalde Municipal	25/01/2010	15,000.00
Ludín Madai Hernández	Tesorera Municipal	25/01/2010	8,050.00

Los funcionarios hicieron mención que la fianza se estaba tramitando ante una Institución bancaria; han pasado 20 días, y a la fecha actual (07 de junio de 2012) no lo han hecho.

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y el Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en sus Artículos 167 y 180.

Sobre el particular en nota recibida el 26 de agosto de 2011, Alcalde Municipal Señor Ángel David Antúnez Osorio, manifiesta: "Se presentó una constancia sobre el trámite que se está realizando para la presentación de dicha Caución."

No rendir una caución hará que el funcionario no garantice las operaciones realizadas en la administración de recursos de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N°1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde Municipal y a la Tesorera Municipal, la presentación de la Caución a que están obligados como Administradores de fondos municipales, en cumplimiento con el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Al efectuar el control interno, se verificó que los principales funcionarios han cumplido con el requisito de presentar la Declaración Jurada de Bienes, y posteriormente realizaron las actualizaciones en el tiempo y forma establecido por la Ley.

D. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Administración de la Municipalidad de Bonito Oriental, Departamento de Colón, cumplió con el requisito de presentar la Rendición de Cuentas al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaría del Interior y Población para el año 2010.

E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS,

PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS

1. EL PRESUPUESTO MUNICIPAL NO ES CONSIDERADO PARA EFECTUAR EL GASTO

Al analizar el Presupuesto, se comprobó que la Administración Municipal no considera la disponibilidad presupuestaria previa la aprobación del gasto, ya que se emite la orden de compra, el cheque y la orden de pago, pero estos son notificados a contabilidad y presupuesto hasta que ya se ha realizado el desembolso al proveedor.

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 58 de la Ley de Municipalidades y el 182 y 183 de su Reglamento.

Sobre el particular en nota recibida el 26 de agosto de 2011, el Alcalde Municipal Señor Ángel David Antúnez Osorio, manifiesta: "A partir de la fecha de recepción de las recomendaciones del T.S.C. se instruyó al personal administrativo para que el presupuesto Municipal sea considerado antes de emitir una orden de compra y de hecho antes de emitir la orden de pago y el cheque."

Los gastos que realiza la Municipalidad deben efectuarse de acuerdo a las cantidades establecidas en el presupuesto aprobado, de lo contrario se puede utilizar el fondo destinado para otros renglones presupuestarios de gastos de funcionamiento o de inversión.

RECOMENDACIÓN N° 1 AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder a realizar gestiones necesarias para que cada desembolso que se pretenda realizar contemple la orden de compra, la que deberá ser cotejada con el departamento de contabilidad y presupuestos antes de realizar gestiones para el pago, con el propósito de comprobar que se cuente con la asignación presupuestaria para dicho gasto, de esta manera respetar el presupuesto asignado antes de realizar cualquier compromiso de pago.

2. SECRETARÍA MUNICIPAL NO HA IMPLEMENTADO EL LIBRO DE REGISTRO DE DOMINIO PLENO.

Al evaluar el área de Secretaría Municipal, se comprobó que no se ha implementado el registro de los Títulos de Dominio Pleno aprobados por la Corporación Municipal en un libro control que permita conocer el total de títulos otorgados por año.

Incumpliendo lo establecido el Artículo 51 numeral 4 de la Ley de Municipalidades.

Sobre el particular en nota de fecha el 17 de agosto de 2011, la Secretaria Municipal Rosa Elvira Cruz, manifiesta: "Hago de su conocimiento que esta Municipalidad no lleva un libro de control de Dominios Plenos ya que los mismos quedan inscritos en los libros de Actas."

El incumplimiento de las funciones de la Secretaría Municipal en lo que respecta al registro, puede ocasionar que se desconozca el total de los títulos aprobados por la Corporación Municipal.

RECOMENDACIÓN N°2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a Secretaría Municipal para que proceda a elaborar un control de todos los títulos de Dominio Pleno aprobados por la Corporación Municipal, en un libro que permita conocer los datos del título así como acta de aprobación, recibos de pago entre otros necesarios e importantes.

3. EL AUDITOR INTERNO NO HA REALIZADO LABORES PROPIAS DE SU CARGO.

Al evaluar el control interno, se comprobó que el Auditor Municipal ha realizado funciones que son incompatibles con la naturaleza de su cargo, por ejemplo:

Nombre del empleado	Labor no realizada
María de la Cruz Alvarenga Fecha de inicio 25-01-10	<ul style="list-style-type: none">• No ha practicado auditoría a los diferentes departamento de la Municipalidad, incumpliendo las funciones del Auditor• No ha presentado informes de auditoría a la Corporación Municipal• No ha elaborado informe del estado de las recomendaciones del informe del T.S.C

Se comprobó que la Auditora Municipal no ha ejecutado el POA 2011 que presentó ante la Regional del Tribunal Superior de Cuentas ubicadas en La Ceiba, Atlántida.

Incumpliendo lo establecido el Artículo 54 de la Ley de Municipalidades y de su Reglamento Artículos 74, 75, 76, 77 y 78, el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos la TSC-NOGECI-III-10 Auditoría Interna, Norma General de Auditoría interna Capítulo IV numeral 2.5.

Sobre el particular en nota recibida el 26 de agosto de 2011, el Alcalde Municipal, Señor Ángel David Antúnez Osorio, manifiesta: “Esto se debe a que las capacitaciones para instruir la sobre sus verdaderas funciones comenzaron hasta diciembre del 2010.”

El incumplimiento de las funciones del Auditor Interno puede ocasionar mal uso de los controles internos de la Municipalidad ya que no se realizan inspecciones que determinen el grado de confiabilidad o de su ejecución.

RECOMENDACIÓN N°3
AL AUDITOR INTERNO

Realizar funciones compatibles con la naturaleza de su cargo, apegar su labor a lo que establece la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y el Marco Rector del Control Interno así como las Normas Generales de Auditoría.

4. LOS FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA REDUCCIÓN DE LA POBREZA NO SE MANEJAN EN CUENTA SEPARADA.

Al revisar los fondos de Estrategia de Reducción de la Pobreza, se comprobó que, estos fondos no se manejan en una cuenta separada, en vista que las transferencias del fondo Estrategia Reducción de la Pobreza se depositan en la cuenta de las transferencias del Gobierno Central, así:

(Expresado en Lempiras)

Período	Fondo asignado	Fecha de Recibido	Valor Recibido	N° de Cuenta en que se depositó
€2006 (Liquidado)	1,908,992.86	30/11/2006	763,257.72	N° 15200154977 Banco de Occidente
		14/05/2007	763,257.72	
		12/12/2007	381,628.86	
		24/11/2008	848.57	
Total Recursos 2006			1,908,992.87	
2007	1,908,992.86	24/11/2008	1,870,813.00	
		TSC	38,179.86	
Desembolso de Emergencia 2007			1,908,992.86	
2008	1,908,992.86	24/11/2008	1,870,813.00	
		TSC	38,179.86	
Desembolso de Emergencia 2008			1,908,992.86	

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 8 del Decreto Ejecutivo 1101 de fecha 26 de julio de 2006.

Sobre el particular en nota de recibida de fecha 22 de septiembre 2011 el Alcalde Municipal, Señor Ángel David Antúnez Osorio, manifiesta: "Con respecto a los ingresos de estos fondos fueron depositados en las cuentas de la transferencia de esta Municipalidad."

No mantener una cuenta especial para los fondos de la Estrategia Reducción de la Pobreza no permite mantener un control exacto de gasto en la cuenta bancaria, además que no se puede constatar el saldo al final del ejercicio ya que a medida se va utilizando el fondo, no se tiene la seguridad que se utilizó en su totalidad en proyectos Municipales o de la estrategia para la reducción de la pobreza.

RECOMENDACIÓN N°4
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que a partir de la fecha los Fondos provenientes de la Estrategia de Reducción de la Pobreza sea manejado en una cuenta separada.

5. NO EXISTE UN CONTROL ADECUADO EN LA ASIGNACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

Al evaluar el control interno de los activos fijos, se comprobó que no existe control de entrada y salida de los vehículos propiedad Municipal, por ejemplo:

Asignado a:	Marca	Descripción	Placa
Denis Núñez Guerrero	Internacional	Volqueta azul	PC19222
Janio Flores Calderón	Toyota	Vehículo Pick - up gris	N09117

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 44 inciso “b” de Reglamento de la Ley Municipal y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos la TSC NOGECI V-08 Documento de Procesos y Transacciones, TSC NOGECI V-01 Practicas y Medidas de Control.

Sobre el particular en nota de fecha el 22 de septiembre de 2011, el Alcalde Municipal, Ángel David Antúnez Osorio, manifiesta: “A partir de la fecha se elaborara un formato para control de entradas y salidas de los vehículos Municipales el cual será controlado por el Auditor Municipal.”

Al no existir una persona responsable de los vehículos, no se lleva un debido control en las entradas y salidas de estos, lo cual en un futuro podría ocasionar que se incurra en un gasto innecesario, ya que podría ser mayor el gasto en la reparación del vehículo por no tener la precaución adecuada, además que puede ser utilizado en asuntos personales y causar daños al vehículo.

RECOMENDACIÓN Nº 5 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones para que se proceda a implementar los controles necesarios para que el encargado de los vehículos propiedad Municipal cumpla con un control de entrada y salida de los vehículos a fin de salvaguardar el patrimonio de la Municipalidad y tener un mejor control de los mismos, este control puede contener al menos: descripción del vehículo, placa, fecha de salida, hora de salida, kilometraje de salida, destino, hora de entrada, kilometraje de regreso, motorista responsable, observaciones, entre otras cosas.



**MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE COLÓN**

CAPÍTULO V

ESTRATEGIA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

- A. ANTECEDENTES**
- B. CÉDULA DE PROYECTOS EJECUTADOS**
- C. RECOMENDACIONES**

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza fue creado mediante Decreto Legislativo N° 70-2002, publicado en el Diario oficial la Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1231 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serian canalizados así. Un 55% para proyectos en sectores Productivos; un 35% para proyectos en sectores Sociales y un 10% destinado al fortalecimiento Institucional y Gobernabilidad.

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN

La Municipalidad de Bonito Oriental, Departamento de Colón, conforme la documentación presentada en el PIM ERP gestionó ante la oficina del Comisionado para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza donde recibió desde el año 2006 al 2008 la cantidad de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L3,742,474.58)** por concepto de fondo de emergencia.

INGRESOS

- Se confirmó que las transferencias de los fondos Estrategia para la Reducción de la Pobreza del Gobierno Central registrados, fueron recibidas por la administración de la Municipalidad tal como se detalla a continuación:

(Expresado en Lempiras)

Período	Fondo asignado	Fecha de Recibido	Valor Recibido	N° de Cuenta en que se depositó
2006 (Liquidado)	1,908,992.86	30/11/2006	763,257.72	N° 15200154977 Banco de Occidente
		14/05/2007	763,257.72	
		12/12/2007	381,628.86	
		24/11/2008	848.57	
Total Recursos 2006			1,908,992.87	

Período	Fondo asignado	Fecha de Recibido	Valor Recibido	N° de Cuenta en que se depositó
2007	1,908,992.86	24/11/2008	1,870,813.00	
		TSC	38,179.86	
Desembolso De Emergencia 2007			1,908,992.86	
2008	1,908,992.86	24/11/2008	1,870,813.00	
		TSC	38,179.86	
Desembolso De Emergencia 2008			1,908,992.86	

OBRAS EJECUTADAS

Los proyectos ejecutados con el fondo de emergencia para la Estrategia para Reducción de la Pobreza fueron las siguientes:

(Expresado en Lempiras)

No.	Proyecto	Ubicación	Valor
1	Alcantarillado	San José del cinco	77,382.00
2	Reconstrucción de viviendas	Todo el municipio	671,698.71
3	Reparación de centro de salud	Casco Urbano	137,921.00
4	Alcantarillado	Barrio la Subirana	59,045.00
5	Alcantarillado	Brisas de Oriente	155,998.00
6	Reparación de sistema de agua potable	Bonito Oriental	170,969.40
7	Reconstrucción de muro	Carbónales	174,053.00
8	Aporte para reparación de proyectos de electrificación	Loma linda	391,524.46
9	Caja puente	San José del cinco	92,450.00
10	Construcción de borda	El Antiguo	346,836.70
11	Rehabilitación de carreteras	Bonito Oriental	517,996.00
12	Limpieza de carreteras	Bonito Oriental	47,500.00
13	Habilitación de alas de caja puente	Barrio las Flores	85,457.00
14	Habilitación de paso	Jerusalén	87,499.95
15	Rehabilitación de tramo	Minerales	64,000.00
16	Rehabilitación de carretera	La Paz	94,987.00
17	Rehabilitación de carretera	La Betania	51,930.00
18	Rehabilitación de carretera	Rio Chiquito	231,029.00
19	Rehabilitación de carretera	El Branch	46,550.00
20	Rehabilitación de carretera	Florida-Miramar	35,500.00
21	Rehabilitación de tramo carretero	Achiote a Flores II	260,652.00
22	Limpieza de alcantarillas	Comunidad de Feo	13,400.00
Total			3,814,379.22

Al 30 de junio 2011, (fecha de corte de la auditoría) no ha sido liquidado el fondo de Emergencia.

EGRESOS

- La información de las órdenes de pago fue verificada contra el registro contable con el propósito de determinar la integridad de los registros;

- ✚ Se analizaron las facturas, recibos, demás documentos que sustentan las erogaciones efectuadas con las transferencias de los fondos ERP, que incluye pruebas orientadas a determinar el cumplimiento de las normas de contratación, registro y su adecuada presentación en la rendición de cuentas.
- ✚ Asimismo, se aplicaron pruebas que permitieron comprobar la veracidad de las cifras, la integridad de las operaciones y el uso adecuado del clasificador presupuestario.

SALDO BANCARIO

El saldo en bancos de la cuenta de cheques N° 15200154977 de Banco de Occidente, donde se depositan los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza al 30 de junio de 2011 no pudo ser comparado ya que se utilizó la misma cuenta para depositar los fondos de la transferencia del Gobierno Central, se muestra a continuación el detalle de ingresos y gastos:

(Expresado en Lempiras)

Descripción	Parcial	Valor
Ingresos		5,726,978.89
Primer desembolso	1,908,992.97	
Segundo desembolso	1,908,992.96	
Tercer desembolso	1,908,992.96	
Disponibilidad		
Egresos		5,800,038.31
Proyectos Estrategia para la reducción de la Pobreza	5,723,678.59	
Notas de Débito		
Tribunal Superior de Cuentas (1%)	76,359.72	
Saldo al 25 de enero de 2010 Según Auditoría		(73,059.42)

Nota: La cuenta bancaria de cheques Número 15200154977 Banco de Occidente en la que se depositó los fondos Estrategia Reducción de la Pobreza fue utilizada para fondos transferencia del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN GENERAL

CÉDULA DE PROYECTOS EJECUTADO DE LOS FONDOS ERP.

- No se encontró evidencias que los proyectos están siendo supervisados por personal de las oficinas Estrategia para la Reducción de la Pobreza.
- No se han efectuado la liquidación de los ingresos recibidos en concepto de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza.
- Se utilizó la cuenta de transferencia del Gobierno Central para depositar y realizar gastos de los fondos Estrategia Reducción de la Pobreza.



**MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL
DEPARTAMENTO DE COLÓN**

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría al Análisis a Presupuestos, rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar, Estrategia para la Reducción de la Pobreza, Obras Públicas y Seguimiento de Recomendaciones anteriores, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

1. GASTOS EFECTUADOS SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE JUSTIFIQUE EROGACIÓN

Al analizar las órdenes de pago emitidas en concepto de compras varias, se comprobó que estas no cuentan con la documentación soporte necesaria que ampare el gasto como ser: facturas, recibos, listado de beneficiarios, acta de entrega de material, informe de supervisión por personal de la Municipalidad, etc. Por ejemplo:

Nº Cheque	Fecha de Cheque	Orden de Pago	Nombre del Beneficiario	Valor Devengado	Nombre del Proyecto
71000439	03/06/2008	779	William Serrano	126,000.00	Alquiler de motoniveladora a L1,200.00 c/u y 220 viajes de material a L1,000.00 c/u.
71000264	10/12/2007	S/N	Juan José Sosa Rodríguez	22,000.00	No Aparece Contrato.
71000267	11/12/2007	S/N	Yoni Joel Vásquez	18,400.00	Contrato de trabajo por 23 Viajes de Material para uso en el alcantarillado de aguas negras.
115000966	04/08/2009	2944	Víctor Orellana	46,800.00	Contrato de Trabajo de 72 Viajes de Material. L46,800.00
14061279	13/08/2009	2990	Yoni Joel Vásquez	10,800.00	No aparece Contrato
36704547	07/10/2009	3257	José Efraín Luna	18,700.00	Contrato de Trabajo de 23 Viajes de Material 6 horas de retro L18,700.00
36704565	17/11/2009	3481	Víctor Orellana	16,000.00	No aparece Contrato
36704575	17/12/2009	3648	Víctor Orellana	76,000.00	Contrato por 76 Viajes de piedra para Bonito sector el Antigüal ERP L76,000.00
15001143	04/12/2009	3573	Juan Sosa	21,393.80	Contrato de trabajo viajes de material y horas máquina. L28,300.00, se le dio un anticipo de L6,906.20
				337,393.80	

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 125 de la Ley de Orgánica del Presupuesto de la República.

Asimismo el Marco Rector del Control Institucional en la TSC NOGECI V-08 Documentos de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular se envió nota No. 26 de fecha el 12 de septiembre de 2011 y a la fecha no se ha recibido respuesta.

Lo anterior ocasionó un perjuicio económico a la Municipalidad de Bonito Oriental por la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L337,393.80)**

RECOMENDACIÓN N° 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar al Tesorero Municipal, que toda orden de pago cuente con facturas y documentación de soporte que amparen la erogación del gasto, de lo contrario no se debe emitir pago alguno que no cumplan con los requisitos de legitimidad del gasto tal como lo establece el Artículo 125 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

2. NO SE RETIENE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR DIETAS Y CONTRATOS

Al revisar los Servicios No Personales, se comprobó que se han realizado los pagos de dietas por asistencia a sesión de Corporación a los Regidores y además se ha contratado a personal como recolector de impuestos; sin embargo no se les ha retenido el Impuesto Sobre la Renta, el detalle es el siguiente:

A.- Pago de Dietas que no se retiene el Impuesto Sobre la Renta

(Expresado en Lempiras)

Descripción	Cargo	Ingresos por Dietas					Ingreso Total	Impuesto Sobre la Renta
		2006	2007	2008	2009	2010		
José Dolores Bejarano	Regidor I	33,000.00	61,695.00	74,764.00	71,250.00	7,500.00	248,209.00	31,026.13
Arnulfo Velásquez	Regidor II	30,000.00	34,184.26	16,656.00	65,594.13	7,500.00	153,934.39	19,241.80
Samuel Ventura	Regidor III	36,000.00	54,351.00	51,085.00	71,407.50	7,500.00	220,343.50	27,542.94
Tirza Hernández	Regidor IV	36,000.00	39,509.26	13,377.50	64,230.46	7,500.00	160,617.22	20,077.15
Roger Cartagena	Regidor V	30,000.00	42,765.04	19,584.00	67,621.47	7,500.00	167,470.51	20,933.81
Miguel Ángel Méndez	Regidor VI	26,500.00	43,296.08	41,205.00	75,000.00	7,500.00	193,501.08	24,187.64
Isabel Erazo Guevara	Regidor VII	29,000.00	52,947.92	48,905.00	75,000.00	7,500.00	213,352.92	26,669.12
Ovegildo Alvarenga	Regidor VIII	27,000.00	37,841.18	14,171.00	61,240.65	7,500.00	147,752.83	18,469.10
Total								188,147.68

B.- Pago de Contratos sin retener Impuesto Sobre la Renta
(Expresado en Lempiras)

N° de Cheque	Nombre Del Beneficiario	Descripción del Contrato	Nombre del Proyecto	Orden de pago		Valor neto del Cheque	Deducciones 12.5%
				Nª	Fecha		
40777916	Russel René Cruz	Cancelación de tercer pago de acuerdo a los términos del Contrato.	Actualización y Valoración Catastral.	4849	12/07/2010	105,000.00	13,125.00
36704660	Russel René Cruz	Segundo Pago del Monto del Contrato contra entrega Primer Informe de avance Físico de la Consultoría.	Actualización y Valoración Catastral Bonito Oriental	4758	11/06/2010	105,000.00	13,125.00

Nº de Cheque	Nombre Del Beneficiario	Descripción del Contrato	Nombre del Proyecto	Orden de pago		Valor neto del Cheque	Deducciones 12.5%
				Nº	Fecha		
36704669	Carlos M. Mayorce Chaya	Pago Elaboración del Proyecto y Diseño del edif. Del Auditorio Municipal Ángel David Antúnez B ^a loma linda.	Elaboración del Proyecto y Diseño del edif. Del Auditorio Municipal.	4811	03/07/2010	15,000.00	1,875.00
40777921	Russel René Cruz	Pago Elaboración del Proyecto y Diseño del edif. Del Auditorio Municipal.	Elaboración del Proyecto y Diseño del edif. Del Auditorio Municipal.	4861	15/07/2010	15,000.00	1,875.00
15001787	Russel René Cruz	No hay descripción	No hay descripción	546	07/10/2010	20,000.00	2,500.00
15001387	Isay Figueroa Padilla	Pago de Honorarios Abogado Municipal Febrero y Marzo.	Pago de Honorarios	4304	04/04/2010	4,000.00	500.00
40777988	Ramón Alexis Rosales	Elaboración de Estados Financieros	Elaboración de Estados Financieros y Flujo de Caja.	387	10/09/2010	3,500.00	437.50
36704640	Russel René Cruz	Anticipo al Contrato Asistencia técnica por la actualización Catastral en el Área Urbano- Rural.	Anticipo al Contrato Asistencia técnica por la actualización Catastral.	4585	19/05/2010	70,000.00	8,750.00
15002596	Ever Rolando Mejía Vásquez	Levantamiento Topográfico para lo de las Lagunas de Oxidación.	Levantamiento Topográfico	2055	17/03/2011	1,200.00	150.00
15002595	José Carlos Arriaga Caballero	Levantamiento Topográfico para lo de las Lagunas de Oxidación.	Levantamiento Topográfico	2054	17/03/2011	1,200.00	150.00
15002884	Henry Noel Beliz	Levantamiento Topográfico Futura pavimentaciones Bonito Oriental hacia limón	Levantamiento Topográfico	2854	17/06/2011	3,600.00	450.00
Total							42,937.63

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.”

Sobre el particular se envió nota No. 26 y 27 de fecha el 12 de septiembre de 2011 y no se obtuvo respuesta.

Lo anterior ocasionó un perjuicio económico a la Municipalidad de Bonito Oriental por la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L231,085.31)**.

RECOMENDACIÓN N°2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a la Tesorera Municipal, para que a partir de la fecha proceda a retener el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta, a los Regidores por el pago de Dietas y a las personas que prestan servicios de recolección de impuestos por cada comisión que se les entregue, asimismo si los contratistas manifiestan que se realizan pagos a cuentas, solicitar que presenten la constancia de la DEI, en la cual comprueban dichos pagos

3. PAGOS INCORRECTOS POR TELEFONÍA CELULAR

Conforme a la revisión efectuada a los gastos, se comprobó que la Municipalidad efectúa el pago por el servicio celular perteneciente al Alcalde Municipal, esta erogación está presupuestada y aprobada por la Corporación Municipal, excediéndose de lo permitido en

el Decreto Ejecutivo N° 51-2003 y Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2008, cuyo exceso no fue devuelto por el Alcalde. Detallamos a continuación:

(Expresado en Lempiras)

Fecha de pago	N° de Cheque	Valor de Pago por Telefonía	Valor que se debió Pagar por Ley	Valor No Devuelto
14/07/2009	15000935	1,718.16	1,427.06	291.11
19/03/2009	15000620	1,828.15	1,427.06	401.10
14/07/2009	15000936	2,667.64	1,427.06	1,240.59
14/09/2009	15001050	1,691.73	1,427.06	264.68
19/10/2009	15001074	1,447.22	1,427.06	20.17
17/12/2009	15001172	1,612.19	1,427.06	185.14
16/06/2009	15000703	1,938.39	1,427.06	511.34
18/01/2010	15001239	1,843.56	1,427.06	416.51
Total				3,330.64

Incumpliendo lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 51-2003 en su Artículo 12; Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Para el Ejercicio Fiscal 2008 Artículo 159; Ley General de la Administración Pública en su Artículo 47, numeral 2; 76; y Reglamento de la Ley de Municipalidades en sus Artículos 48 y 171.

Sobre el particular se envió nota No. 26 y 27 de fecha el 12 de septiembre de 2011. Y no se obtuvo respuesta.

Lo anterior ocasionó un perjuicio económico a la Municipalidad de Bonito Oriental, por un monto de **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L3,330.64)**

RECOMENDACIÓN N° 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Cumplir con las disposiciones generales del presupuesto en las que se establece que el único Funcionario Municipal que tiene derecho a consumo de celular por la cantidad de \$75 mensuales es el Alcalde Municipal, esto con el fin de racionalizar el uso de los recursos financieros de la Municipalidad y en esta medida racionalizar los costos en ese objeto de gasto.

4. CONTRATOS DE CONSULTORIA SUSCRITOS SIN SEGUIR LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Al revisar los gastos por Servicios No Personales, se comprobó que en el período del 25 de enero 2010 al 30 de junio 2011, se suscribió contrato de servicios de consultoría con la Empresa Up Consulting Group para elaboración de informe de liquidación de los proyectos ejecutados con fondos Estrategia Reducción de la Pobreza por un valor de L152,651.00 de los que se dio un anticipo por L38,163.00; para la actualización y valoración catastral del área urbana, se suscribió contrato con Russel René Cruz representante de la Empresa **CONCOR S. de R.L.** por un monto de L280,000.00;

constatándose que se omitió el proceso de cotización y licitación privada respectivamente ya que únicamente se encontraron las órdenes de pago. A continuación detalle de los pagos realizados:

**A.- Actualización y Valoración catastral por L 280,000.00
(Expresado en Lempiras)**

Nombre de la Empresa	Orden de pago	Fecha del pago	Número del cheque	Monto del Pago	Proceso que realizó la Alcaldía	Proceso que debió realizar
Russel René Cruz	4585	19-05-10	36704640	70,000.00	Contratación directa	Licitación Privada
Russel René Cruz	4758	11-06-10	36704660	105,000.00		
Russel René Cruz	4849	12-07-10	40777916	105,000.00		
Total				280,000.00		

**B.- Consultoría a los Fondos Estrategia Reducción de la Pobreza por L152,651.00
(Expresado en Lempiras)**

Nombre de la Empresa	Número de orden de pago	Fecha del pago	Descripción	Monto del Pago	Proceso que realizó la Alcaldía	Proceso que debió realizar
*Up Consulting Group	0360	26-08-2010	Anticipo por consultoría a los fondos ERP	38,163.00	Contratación directa	3 Cotizaciones

*Del valor total de este contrato solo se han cancelado L38,163.00 a la fecha de la auditoría.

Incumpliendo lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto año 2010, Artículo 31, párrafo cuarto

Sobre el particular en nota recibida el 26 de agosto de 2011, el Alcalde Municipal Señor Ángel David Antúnez Osorio, manifiesta: "Después de haber consultado a la AMHON la posibilidad de contratar los servicios de consultoría para la realización de la actualización y valorización catastral del área urbana por un valor de L350,000.00 la respuesta de esta institución fue que la Corporación en pleno tomara el acuerdo en reunión ordinaria para sustentar la aprobación lastimosamente la inexperiencia y el desconocimiento sobre la Ley de Contratación del Estado nos llevó a cometer el error de contratar a la empresa **CONCOR S. de R.L.** y como su representante el Sr. Russel René Cruz para realizar la obra debido a que en el Municipio no se había hecho un levantamiento catastral similar y los valores que pagaban los contribuyentes con relación a los Bienes Inmuebles construidos en las diferentes propiedades la mayoría pagaban como solares baldíos.

En el año 2010 se solicitó a esta Municipalidad justificar el cambio de proyectos referentes a los fondos Estrategia Reducción de la Pobreza, conociendo que el personal Municipal no estaba capacitado para desarrollar y elaborar dicha información, la Corporación Municipal acordó en reunión ordinaria de fecha 02 de agosto 2010, aprobar la contratación de servicios de consultoría **UP CONSULTING GROUP**, desconociendo que debía hacer varias cotizaciones y por la necesidad inminente de liquidar los fondos ERP del periodo 2006-2010 ya que dichos fondos fueron liquidados en forma incorrecta, el acuerdo con la empresa consultora fue que el porcentaje otorgado como anticipo por L38,163.00, sería reembolsado a la Tesorería municipal una vez realizada la liquidación y que ingresaran nuevos fondos ERP a esta Municipalidad, cabe mencionar que dicha

liquidación no se ha realizado por la negativa de los miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia a firmar el informe respectivo de liquidación.”

La inexistencia de los procedimientos legales de contratación y ejecución del servicio profesional pactado, podría ocasionar que los trabajos o estudios se hayan pactado a un costo más bajo y que no tenga la calidad debida y no esté cubierta por una mala ejecución de la misma.

RECOMENDACIÓN N° 4
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que cuando se ejecuten contratos de consultoría y contratos de servicios profesionales se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en las Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado en lo referente a cotizaciones y licitaciones según corresponda el monto de dicha contratación.

5. EL INGRESO POR VENTA DE DOMINIO PLENO NO SE HA DESTINADO PARA PROYECTOS DE BENEFICIO COMUNAL.

Durante el período analizado, se comprobó que los ingresos por la venta de Dominios Plenos, no fueron utilizados exclusivamente para proyectos de beneficio directo de la comunidad; ya que se depositaron en varias cuentas para gastos de funcionamiento; y este valor al 30 de junio 2011 ascendía a **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTIÚN CENTAVOS (L1,437,994.21.)**, ejemplos a continuación:

PAGOS DE DOMINIOS PLENOS DEPOSITADOS EN CUENTA CORRIENTES:
(Expresado en Lempiras)

Año	Reglón	Contribuyente	Nº de Recibo	Fecha	Valor Cobrado	Cuenta numero
2010	22004	Josefa Secundina Mejía Reyes	82497	30/11/2010	1,049.00	11-902-001707-0 Banco de Occidente
2010	22004	José Salomón Ramos	72585	02/06/2010	1,095.65	11-902-001707-0 Banco de Occidente
2009	22004	Mariela Guifarro Calix	64050	26/11/2009	500	15200154977 Banco de Occidente
2009	22004	José Vidal Girón López	56449	08/05/2009	500	15200154977 Banco de Occidente
2009	22004	Sandra Carina Turcios	37409	05/02/2008	500	15200154977 Banco de Occidente
2008	22004	María Tomasa Mejía Orellana	016787 24711	15/05/2007	2,322.20	15200154977 Banco de Occidente
2007	22004	Hernán Rodolfo Amador	4269	03/10/2006	1,262.00	15200154977 Banco de Occidente
2006	22004	José Osmin Rivera	4849	03/10/2006	1,473.74	15200154977 Banco de Occidente

También se hace mención que los valores reflejados en el cuadro solamente fueron considerados como muestra, obteniendo valores contabilizados en el presupuesto ejecutado de los años mencionados:

(Expresado en Lempiras)

Año	Presupuesto Ejecutado
2010	219,322.57
2009	258,978.62
2008	335,072.13
2007	326,166.94

2006	298,453.95
Total	1,437,994.21

Incumpliendo lo establecido en Ley de Municipalidades Artículo 71.

Sobre el particular en nota recibida el 26 de agosto de 2011, Señor Ángel David Antúnez Osorio, manifiesta: “Desconocían el hecho de que los ingresos por venta de Dominio Pleno debían ser depositados en una cuenta específica ya que cuando se recibieron las instrucciones del personal del de la Administración 2006-2010, en ningún momento se les informo de esta disposición por lo tanto consideramos que ha sido un error involuntario.”

Como resultado de la situación antes expuesta, no es posible identificar y controlar de manera adecuada el destino que la Municipalidad le da a los ingresos provenientes de la venta de tierras, por lo que se incrementan los riesgos de que dichos fondos sean utilizados para financiar gastos corrientes de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 5
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde y Tesorera Municipal, que establezca una cuenta especial para depositar los ingresos provenientes de la enajenación de dominios plenos y que estos fondos sean destinados exclusivamente a proyectos de beneficio directo de la comunidad.

6. NO SE REALIZÓ CORRECTAMENTE EL TRASPASO DE MANDO

Durante el período analizado, se comprobó que durante el traspaso de mando para el período 2010-2014, no se realizó conforme a las normas establecidas en la Ley de Municipalidades, ya que no se encontró evidencia de haber presentado, analizado, verificado, y entregado formalmente la información, incluyendo el informe de gestión, la que se debió realizar entre la fecha en que se oficializa el nombre del candidato electo y el 25 de enero del año de inicio de gestión de las nuevas autoridades, los que deberían recibir toda la documentación de conformidad y firmando Acta de entrega.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 67 incisos A, B, C.

Sobre el particular en nota recibida el 27 de septiembre de 2011, Señor Ángel David Antúnez Osorio, manifiesta: “Desconocíamos el trámite que se debía realizar en el traspaso de mando.”

No se realiza el programa de transición conforme a lo estipulado en la ley de Municipalidades lo que ocasiona que se desconozca el proceso de gobernabilidad utilizado en la Administración y en el proceso de transición.

RECOMENDACIÓN N° 6
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal establecer un período de transición y traspaso de Gobierno Municipal, que comprende la finalización del período de gestión del gobierno municipal en funciones y el inicio de la gestión del gobierno municipal electo. El período de transición mencionado estará organizado en tres (3) etapas, siendo:

- Primera Etapa: Elaboración del Informe de Gestión Municipal del Período correspondiente a la autoridad saliente;
- Segunda Etapa: Presentación, análisis, verificación y entrega formal de información, incluyendo el informe de gestión
- Tercera Etapa: Toma de Posesión de las nuevas autoridades municipales electas

Lo anterior en cumplimiento del Artículo 67 de la Ley de Municipalidades.

7. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXCEDEN EL MÁXIMO ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

Al analizar el Cumplimiento de Legalidad de la Municipalidad, por el año terminado al 31 de diciembre de 2010, se verificó que la Municipalidad, se excedió en los Gastos de Funcionamiento con relación a los ingresos, según se muestra en el cuadro siguiente:

Gasto de Funcionamiento en Base al Presupuesto Ejecutado
(Expresado en Lempiras)

Años	Ingresos		Gastos según Análisis	Gastos según Municipalidad	Exceso del gasto en Lempiras	Porcentaje de exceso de gastos de funcionamiento
	Transferencias	Ingresos Corrientes				
2010	7,239,033.00	5,205,122.14	4,208,928.23	L.9,302,868.24	5,093,940.01	121%
2009	4,824,393.25	3,751,171.53	3,115,852.58	5292,321.94	2,181,469.36	70%

Ingresos corrientes L5,205,122.14 x 55% = L 3,123,073.28
 Transferencias 5% L7,239,033.00 x 15% 1,085,854.95
 Gasto permitido L 4,208,928.23

Comparación:

Gasto ejecutado por la Municipalidad L 9,302,868.24
 Gasto permitido (Ley de Municipalidades.) 4,208,928.23
 Exceso L 5,093,940.01

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidad Artículo 91, 98 numeral 6 y 195 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

Sobre el particular en nota recibida el 26 de agosto de 2011, el Alcalde Municipal Señor Ángel David Antúnez Osorio, manifiesta: "Es importante aclarar que esta administración en el año 2010 trabajó con el presupuesto que fue elaborado en el 2009 en el cual fueron aplicados los porcentajes en forma equivocada en este caso el error fue guiarnos por el presupuesto."

Lo anterior ocasiona que el porcentaje destinado para inversión se reduzca, en virtud que los mismos se destinan para erogaciones de gasto corriente.

RECOMENDACIÓN N° 7
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal de no excederse en los gastos de funcionamiento y a los empleados encargados de verificar mensualmente la ejecución del presupuesto y velar para que éste al final del año no exceda de lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento.

8. MOTOCICLETAS DE LA MUNICIPALIDAD SIN LOGOTIPO Y SIN LA RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PROPIEDAD

Al realizar la inspección física de los vehículos y la maquinaria pesada propiedad de la Municipalidad, se comprobó que las motocicletas no se encuentran identificados con la Bandera Nacional, insignia de la Alcaldía, ni cuentan con la documentación que acredite su propiedad y cuentan con placa particular, detalle a continuación:

(Expresado en Lempiras)

Descripción	Marca	Serie	Año	Valor
1.- Motocicleta	Honda	XL-200	2010	53,463.57
2.- Motocicleta	Honda	125-NXR	2010	53,463.57

Incumpliendo lo establecido en el Decreto 135-94, Capítulo I, de las Prohibiciones, Artículo 1, Capítulo II de los Emblemas, Artículo 2, 5 y 22.

Sobre el particular en nota recibida el 26 de agosto de 2011, el Alcalde Municipal Señor Ángel David Antúnez Osorio, manifiesta: "La documentación de la motocicleta HONDA XL-200 año 2010 valor L53,463.67 donación de PROCORREDOR esta Institución no entregó documentación la cual se solicitará para gestionar las placas respectivas, motocicleta HONDA 125-NXR 2010 valor L53,463.67 color azul donada por CARE PASO III, dicha placa se encuentra en trámite se adjunta permiso de circulación otorgado por la empresa vendedora, los logotipos de ambas motocicletas ya fueron instalados."

Lo anterior ocasiona que la maquinaria y los vehículos al no estar plenamente identificados se utilicen en actividades que no son propias de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 8
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones para que proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan efectuar el cambio de placa particular a placa nacional, colocar la Bandera y la insignia de la Municipalidad, según lo establece el Decreto 135-94.

9. ADQUISICIÓN DE EQUIPO NO SE REALIZAN CONFORME A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO.

Al revisar el rubro Propiedad, Planta y Equipo en las adquisiciones del período, se comprobó que no se realizan las 2 cotizaciones para las compras de los bienes de la Municipalidad como se refleja en el siguiente ejemplo:

(Expresado en Lempiras)

No de Factura	Fecha de Factura	Orden de Pago	Fecha de Orden de Pago	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Total
6349	16/02/2011	1768	16/02/2011	Escritorio	1	4,500.00	4,500.00
123	02/02/2011	2534	17/05/2011	Computadora AOC 771A2BA001306	1	7,862.00	7,862.00
6349	16/02/2011	1768	16/02/2011	Silla Ejecutiva	1	1,900.00	1,900.00
16825	28/06/2011	2878	28/06/2011	Sillas Plásticas	100	115.00	11,500.00
16825	28/06/2011	2878	28/06/2011	Hielera Coleman	1	3,200.00	3,200.00
6626	17/05/2011	3128	15/07/2011	Silla Ejecutiva	1	3,200.00	3,200.00
123	02/02/2011	2534	17/05/2011	Computadora AOC 771ABBA001830	1	7,862.00	7,862.00
308807	26/04/2011	2307	26/04/2011	Mesa Plegable	2	1,170.00	2,340.00
79247	25/01/2011	1816	21/02/2011	Fax Brother	1	3,500.00	3,500.00
7924	25/01/2011	1817	22/02/2011	Máquina de escribir	1	3,000.00	3,000.00
Total							48,864.00

Incumpliendo lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto 2010 Artículo 31 párrafo 5. Criterios y Restricciones Tramitación de bienes y servicios.

Sobre el particular en nota recibida el 26 de agosto de 2011, el Alcalde Municipal Señor Ángel David Antúnez Osorio, manifiesta: "La Municipalidad de Bonito Oriental debido a su posición geográfica no cuenta con la facilidad de tener acceso a diversas empresas que suministren bienes y servicios, debido a estas limitantes y la falta de liquidez económica la Municipalidad de Bonito Oriental se ha visto en la forzosa necesidad de solicitar crédito a algunas empresas de la Ciudad de Tocoa con el entendido de que dichos créditos serán cancelados al llegar la Transferencia del Gobierno Central, a la vez dichas empresas reconocen la garantía de los artículos que suministran a esta Institución. En diversas ocasiones se realizan cotizaciones pero la empresas que tienen precios más cómodos son del sector de la Ciudad de La Ceiba u otras Ciudades del País, en este caso la Municipalidad no tiene acceso a créditos en dichas empresas y se tiene que optar por las que tenemos en la región."

En consecuencia de lo anterior, al no realizar las cotizaciones no se refleja la transparencia de las compras ni la libre competencia de las mismas.

RECOMENDACIÓN N° 9
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda para que antes de realizar las compras se deberá verificar los límites permitidos en las disposiciones generales del presupuesto de cada año, con el fin de cumplir con los requisitos establecidos para lograr un manejo más

eficiente de los fondos de la Municipalidad; asimismo las cotizaciones se deberán efectuar en los lugares más cercanos de la Municipalidad.

10. **LA MUNICIPALIDAD NO HA EFECTUADO LA LIQUIDACIÓN DE INGRESOS RECIBIDOS EN CONCEPTO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA.**

Se comprobó que la Administración Municipal recibió el 24 de noviembre del 2008 de la Oficina de la ERP la cantidad de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L3,742,474.58)** del monto asignado a dicha Municipalidad por fondo de emergencia; sin embargo este desembolso a la fecha del 11 de octubre del 2011, no se ha liquidado dicho valor.

Además no se encontró evidencias que los proyectos están siendo supervisados por personal de las Oficinas Estrategia para la Reducción de la Pobreza.

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento Operacional de los Recursos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de la República de 2006, en el **Artículo 9 Desembolsos**.

Sobre el particular en nota de recibida de fecha 20 de septiembre 2011 el Alcalde Municipal Señor Ángel David Antúnez Osorio, manifiesta: “No hemos liquidado el desembolso de la E.R.P, porque dichos proyectos no los quiere firmar la Comisión de Transparencia; dentro los próximos días lo haremos.”

La falta de liquidación de los fondos Estrategia Reducción de la Pobreza, ocasiona que no se realicen los proyectos de beneficio para el que fue creado, porque los fondos no entran a las arcas de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N°10
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucción a quien corresponda para que se de cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 del Reglamento Operacional de los recursos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza correspondientes al año 2006, además solicitar la participación constante de la Comisión de Transparencia nombrada y a las oficinas de la ERP en el municipio, a efecto de que mantenga una supervisión continua del manejo de los fondos y actúe como garante de los mismos.



CAPÍTULO VII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

CAPÍTULO VII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

1. RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS DEL INFORME ANTERIOR

Al verificar el seguimiento a las recomendaciones efectuadas según informe de Auditoría anterior **INFORME N° 026-2007-DASM** que comprende el período del 25 de enero del 2002 al 12 de septiembre de 2007, notificado por el Tribunal Superior de Cuentas el 28 de mayo de 2007, comprobamos que la Municipalidad no ha implementado siete (7) recomendaciones de las veinte (14) establecidas en el informe.

Las que se detallan a continuación:

Título del Hallazgo	Recomendaciones Incumplidas
1. La Municipalidad no cuenta con un manual de puestos y salarios.	Recomendación No. 1 A la Corporación Municipal Ordenar al Alcalde Municipal la elaboración e implementación de un manual de puestos y salarios que contenga la descripción detallada de las funciones de los empleados Municipales, estructura salarial y demás normas y políticas necesarias para que facilite la administración de recursos humanos y con esto contribuya a garantizar el buen funcionamiento, lo anterior es en base al Artículo 25 de la Ley de Municipalidades.
4. Algunas órdenes de pago no son firmadas, ni selladas por el Alcalde y Tesorero Municipal;	Recomendación No. 4 Al Alcalde Municipal Instruir para que no se tramiten pagos que no cuenten con la orden de pago autorizada por el Alcalde y Tesorero, asimismo el Alcalde deberá asegurarse que en las operaciones futuras, previo a realizar cualquier desembolso, las ordenes de pagos estén debidamente firmada por el Tesorero y Alcalde Municipal lo cual significara mejor control y sustentación de las operaciones financieras de la alcaldía.
6. Los ingresos provenientes de las transferencias del Gobierno Central y dominio pleno no son depositados en una cuenta especial.	Recomendación No. 6 Al Alcalde Municipal Depositar en una cuenta especial los ingresos provenientes de la transferencia del 5% y los ingresos por dominios plenos a fin de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 197 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.
8. No se realizan conciliaciones bancarias.	Recomendación No. 8 Al Alcalde Municipal Ordenar que todas las cuentas bancarias o disponibilidades financieras, sean conciliadas con los respectivos estados de cuenta o confirmaciones de saldos para establecer la Veracidad y confiabilidad de los recursos en efectivo.
10. No se cuenta con un reglamento de viáticos y gastos de viaje.	Recomendación No. 10 Al Alcalde Municipal Ordenar al Alcalde Municipal que proceda a la elaboración de un reglamento de viáticos y gastos de viaje, estructurado de manera que permita asignar viáticos sobre una tarifa preestablecida, establecer además los plazos de liquidación y demás normas. Este reglamento debe ser sometido a la Corporación Municipal para su debida aprobación.

Título del Hallazgo	Recomendaciones Incumplidas
12. No se manejan expedientes individuales para cada uno de los proyectos de obras.	<p>Recomendación No. 12 Al Alcalde Municipal Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que elabore un expediente ordenado por cada proyecto de obra en proceso y ejecutado que contenga información como ser contrato, planos y especificaciones, informe de supervisión, desembolsos etc.</p>
13. No se informa al Tribunal Superior de Cuentas de la emisión de talonarios de especies.	<p>Recomendación No. 13 Al Alcalde Municipal Solicitar el dictamen correspondiente al Tribunal Superior de Cuentas para la emisión de talonarios de Especies Fiscales, en aplicación al Artículo 227 del Reglamento General De la Ley de Municipalidades.</p>

Incumpliendo con lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 79. Recomendaciones.

Sobre el particular se envió nota No. 26 de fecha el 12 de septiembre de 2011. Y no se obtuvo respuesta.

Como consecuencia de lo antes expuesto no se ha mejorado en la administración y controles que se deberían de llevar en la institución.

RECOMENDACIÓN Nº 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal, para que se realice un plan de acción que comprenda las medidas pertinentes a fin de implementar las recomendaciones efectuadas en los informes de auditoría del Tribunal Superior de Cuentas, ya que estas son de obligatorio cumplimiento.



**MUNICIPALIDAD DE BONITO ORIENTAL,
DEPARTAMENTO DE COLÓN**

CAPÍTULO VIII

HECHOS SUBSECUENTES

CAPÍTULO VI

HECHOS SUBSECUENTES

En nuestra revisión efectuada al cierre de nuestra auditoría no hemos evidenciado hechos subsecuentes que afecten nuestra opinión emitida sobre el presupuesto ejecutado para el período de la auditoría.

Tegucigalpa, M.D.C. 31 de octubre de 2011.

ALEJANDRO JOSÉ CASTILLO MATEO
Supervisor

JONABELLY VANESSA ALVARADO AMADOR
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Auditorías Municipales